

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de Junio de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR PREVIAS
Radicación: 2020-00217-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: LIBIA PATRICIA TUNUBALA TENEBUEL

Mediante escrito signado por el demandante, Dra. MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, identificada con C.C. No. 43.583.185, actuando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. en calidad de CEDENTE, y LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, con C.C. No. 38.756.549, en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como CESIONARIO, manifiestan que el CEDENTE transfiere al CESIONARIO los derechos de crédito involucrados dentro del presente asunto.

En atención a que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1969 del Código Civil, el Despacho aceptará la CESIÓN y en tal virtud reconocerá a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A representado legalmente por LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, con C.C. No. 38.756.549, como CESIONARIO dentro del presente asunto.

Finalmente, es de anotar que en el escrito allegado se autoriza al CESIONARIO, por parte del CEDENTE la entrega de los Títulos Judiciales que se allegaren al proceso. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

1. ACEPTAR, por ser procedente, la CESION DEL CREDITO, realizada por la Doctora. MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, identificada con C.C. No. 43.583.185, en favor de LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS con C.C. No. 38.756.549.
2. RECONOCER a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, identificado con Nit. 805007342-6 como CESIONARIO del demandante BANCOLOMBIA S.A, en los términos indicados en el escrito de cesión, autorizándole para la entrega de Títulos Judiciales que se allegaren al proceso.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado **No.** ____, hoy, ____ DE JUNIO DE 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria